RESOLUCION N° 200.059.189
(Tuluá, 10 de marzo de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 240.20.3.031”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TULUÁ, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO:

Que, el municipio de Tuluá adelantó proceso de selección abreviada de menor cuantía para contratar la “PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO MANO DE OBRA Y REPUESTOS ABARCANDO (LUBRICANTES, FILTROS, LLANTAS Y BATERÍAS) A LAS MOTOCICLETAS Y VEHICULOS LIVIANOS ADSCRITOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA”.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 25 Numeral 12 de la Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, se han elaborado previamente los estudios y análisis correspondientes, se publicó la convocatoria pública y el proyecto de pliegos de condiciones necesario.

Que, corresponde al Alcalde Municipal ordenar y dirigir los procesos de contratación, de conformidad y como lo establece la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

Que, el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el portal oficial de contratación SECOP II del 9 de febrero de 2022 hasta el día 16 de febrero de 2022.

Que, pasado el período establecido para la presentación de observaciones al proyecto de pliegos, se recibieron observaciones al mismo, las cuales fueron resueltas mediante acta de comité N° 220.1.4.16 del 17 de febrero de 2022.

Que, mediante resolución N° 200-059-123 del 17 de febrero de 2022, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía 240.20.03.031.

Que, el presente proceso se adelantó siguiendo los lineamientos establecidos para un proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Carrera 25 No. 25-04 PBX:(2) 2339300 Ext: 4010-4012 Fax: 2258226 - Código Postal: 763022
www.tulua.gov.co – email: alcalde@tulua.gov.co - facebook.com/alcaldiadetulua
twitter.com/alcaldiadetulua

Que, al proceso en mención se presentaron los siguientes proponentes:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI
NIT.	10.543.059-0
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	TALLER GONZALEZ
C.C	10.543.059

NOMBRE DE LA ENTIDAD	JAVIER CONCHA GIL
NIT.	16.359.432-9
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	SERVIAUTOS DEL SUR
C.C	16.359.432

Que, mediante acta de comité evaluador **220.1.4.27,** del 2 de marzo de 2022, siendo las 16:30 horas, se declaró habilitado para ser calificado y ponderado al proponente JAVIER CONCHA GIL, teniendo en cuenta que, el proponente JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI resultó NO HABILITADO en el informe financiero llevado a cabo por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Tuluá:

REQUSITOS	JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI	JAVIER CONCHA GIL
Manifestación de Interés	Habilitado	Habilitado
Capacidad Jurídica	Habilitado	Habilitado
Experiencia	Habilitado	Habilitado
Capacidad Financiera	No Habilitado	Habilitado
Garantía de Seriedad de la Oferta	Habilitado	Habilitado

Qué, una vez llevada a cabo la ponderación y asignación de puntaje al proponente JAVIER CONCHA GIL, resultó con un puntaje de 90 sobre 100 puntos posibles; por lo cual, el comité evaluador recomendó la adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía 240.20.3.031, al proponente JAVIER CONCHA GIL Y/O SERVIAUTOS DEL SUR, identificado con Nit 16.359.432-9, por valor de $ 201.400.000 (Doscientos un millones cuatrocientos mil pesos)

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía 240.20.3.031, cuyo objeto es la “PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO MANO DE OBRA Y REPUESTOS ABARCANDO (LUBRICANTES, FILTROS, LLANTAS Y BATERÍAS) A LAS MOTOCICLETAS Y VEHICULOS LIVIANOS ADSCRITOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA”, al proponente JAVIER CONCHA GIL Y/O SERVIAUTOS DEL SUR,

identificado con Nit 16.359.432-9, por un valor final de Doscientos un millones cuatrocientos mil pesos ($ 201.400.000)

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia de lo anterior, se firma en le ciudad de Tuluá, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Original Firmado

JOHN JAIRO GÓMEZ AGUIRRE
Alcalde Municipal

ALONSO BETANCOURT CHAVEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Original Firmado

JAIRO ALFONSO JIMENEZ GONZÁLEZ
Secretario de Desarrollo Institucional

Redactó : Jairo Alfonso Jiménez González – Secretario De Desarrollo Institucional
Transcribió : Juan Pablo Serna López – Auxiliar Administrativo
Revisó : Oficina Asesora Jurídica
Aprobó : John Jairo Gómez Aguirre – Alcalde Municipal

Carrera 25 No. 25-04 PBX:(2) 2339300 Ext: 4010-4012 Fax: 2258226 - Código Postal: 763022
www.tulua.gov.co – email: alcalde@tulua.gov.co - facebook.com/alcaldiadetulua
twitter.com/alcaldiadetulua